

ERDERA - MEDIA LENGUA

por

ANTONIO TOVAR

El término *erdera* "(en) lengua extranjera", como su opuesto *euskera* "(en) vascuence", contiene un elemento *-era* que es adverbial, "derivativo operativo", según lo llama Azkue (*Morfología* p. 112). Ejemplos: *biziera* "modo de vida", *ibilera* "modo de andar", *izaera* "estado, manera de ser", *izkera* o *mintzaera* "lenguaje", etc. No es cierto, como supuso Humboldt (*Examen*, trad. española de Aranzadi, *RIEV* XXVI 52), quien se basaba en la forma *erdara* (que yo creo, se explica por asimilación como *euskara*), que exista en ella el elemento *-ara* "según". Ni tampoco vale la explicación apuntada en el *Diccionario* de López Mendizabal (s. v. *euskera*, que sería de *euzko-el-a*), según la cual tendríamos *ele* "lengua" (1).

El vasco viene a coincidir con el latín en designar adverbialmente los nombres de idioma. Recordaré un famoso verso del poeta Ennio (*Ann.* v. 503 Vahlen): *Hispane non Romane memorellis loqui me*, o un pasaje de Cicerón (*Verr.* II 4, 2): *Latine me scitote, non accusatorie loqui*. En la época clásica tiene mucha vida esta construcción en giros como *scire Latine* "saber latín" (Tovar *Gram. hist. lat., Sintaxis* p. 109), construido exactamente como *euskeraz bai al dakizu* "¿sabe V. euskera?", con la desinencia *-z* que viene a reforzar la antigua terminación *-era*, tal vez desgastada en su valor adverbial.

Por cierto, y dicho sea de paso, que una vez explicada la terminación *-era* y su valor en latín, resulta clara la exacta correspondencia entre *euskera* y *vascuence*, ya que este término, que muchos hoy

(1) Ya H. Schuchardt reconoció el carácter adverbial de *euskara*, *euskera*: "...es ist eigentlich ein Adverb, mit der Endung *-ra*, wie romanice u. a." *Die iberische Deklination* (Wien, 1907), 11.

siguen la moda de despreciar, es *Vasconice*, adverbio latino que traduce insuperablemente la expresión *euskera*.

¿Cómo interpretamos ahora el elemento *erd-* que nos queda? La única explicación dada, que yo sepa, hasta ahora, es la de Humboldt (*l. cit.*), quien creía ver *errī* "tierra, país", lo cual no satisface fonéticamente y resulta lo contrario de lo que conviene desde el punto de vista semántico: "en su origen —dice Humboldt—, quiere decir, como traduce el diccionario manuscrito, *langue du pays*, porque el Romance en realidad es la lengua del país de España y de Francia. Sólo en tanto que el vascongado y el basque francés contraponen esta lengua general del país a su peculiar idioma, es por lo que Larramendi explica la palabra una vez como *lingua peregrina* y otra como *lingua Hispaniae uernacula*". La explicación de Humboldt no ha satisfecho ni a W. J. van Eys, quien en su diccionario dice: "il nous semble que cette étymologie laisse à désirer", ni tampoco a su traductor Aranzadi, que en nota al pasaje (*RIEV XXVI 52*) explica: "descarguemos a Humboldt de la responsabilidad de tamaña incongruencia, ya que es el diccionario manuscrito el que tiene la verdadera responsabilidad: no hay porqué suponer la *d* eufónica, sino que el radical es *erd*".

Para interpretar tal radical viene en nuestra ayuda la consideración de los términos, de matiz despectivo, que cada pueblo suele aplicar a los que no entienden su lengua y hablan un idioma incomprendible. Así V. Bertoldi (*La palabra quale mezzo di espressione* pp. 31, 82 ss., *Il linguaggio umano nella sua essenza universale e nella storicità dei suoi aspetti* p. 47 s.) ha explicado el término gr. *bárbaros*, lat. *barbarus* (2), ai. *balbala-*, etc., en relación con un hexámetro que se lee en Pompeya:

Barbara barbaribus barbabant barbara barbis.

Simplificada la base onomatopéyica que hay en *bárbaro*, la tenemos en la glosa latina *babit* "parlotea", en *balbus* "tartamudo", *babulus* "charlatán", inglés *baby*, etc. Véase J. Pokorny *Indogermanisches Wörterbuch* 91 s. Con idea semejante llaman los eslavos a los alemanes *némec* (3), es decir "mudos" (aosl. *němŭ* "mudo"), dado que hablan una lengua incomprendible. También sabemos que en irlandés medio se llamaba a los de otra lengua con términos como *máen* "mudo", *menn* "tartamudo", etc., según un trabajo de H. Butler en *Antiquity* XXIII 20 ss. citado por Pokorny en *Wissenschaftliche*

(2) Préstamo griego, v. Walde-Hofmann LEW I 94, Ernout-Meillet DEL² 103.

(3) Doy la forma rusa, ortografía antigua *němecŭ*, checo *němec*, pol. *niemiec*... También rumano *nemtesc*.

Forschungsberichts, 2 Pisani-Pokorny, *Allgemeine und vergleichende Sprachwissenschaft. Indogermanistik, Keltologie* (Bern 1953), p. 128.

Así *erd-era* querrá decir "(hablando) a medias", de *erdi* "medio", y correspondería perfectamente al giro español *hablar con media lengua*, ser un *media lengua*, aplicable a niños, tartamudos, etc., y sin paralelo en otros idiomas. El *Diccionario* de la Academia define *media lengua*: "apodo que se da al que pronuncia imperfectamente lo que habla por impedimento de la lengua; y también se dice de la misma pronunciación imperfecta: v. g. empezó a contar una noticia aquel *media lengua*: y también empezó a contarla con su *media lengua*" (ed. 4.^a 1803, y de modo semejante en la 17.^a 1947) (4).

Dificultades fonéticas no hay ninguna: la *-i* de *erdi* falta como la de *ibilli* en *ibilera*, o la de *etorri* en *etorrera* "advenimiento". Que en el *Diccionario* de López Mendizábal hallemos *errdera* pero en cambio *erdi*, con distintas *erres*, es una prueba más de que es inadecuada la distinción entre ellas ante consonante: en el mismo *diccionario* hallamos *erde* y *errde*, *erbi* y *errbi*, etc., idénticos.

(4) J. Gorostiaga (*Gernika* 14, Enero-Marzo 1951, págs. 16-17), tras explicar *euskera*, etc., como un calco del románico *manera* (lat. *manuaria*), para lo cual supone que *eskuera* es la forma primitiva, interpreta *erdera* como traducción de lat. medieval *medietas linguae* para el cual remite a Ducange. La expresión habría pues nacido en pleitos en los cuales debían intervenir tantos testigos de una lengua como de otra. La explicación de Gorostiaga es indudablemente interesante, pero peca a mi juicio de artificiosa. En el *Glossarium* de Ducange, *medietas linguae* (v 116 c, ed. 1938) se halla atestiguado, para Inglaterra en la época normanda, sobre que debe ser igual el número de testigos de lengua indígena y de lengua extranjera. Nada de esto consta para otro territorio, ni el nombre general de "lengua extranjera" es admisible que pueda venir de cosa tan secundaria y derivada como es la reglamentación procesal del bilingüismo.

